MIGRACIÓN	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA			
	PROCESO	Gestión Verificación Migratoria	**CÓDIGO**	MVF.10
	FORMATO	Notificación por aviso para actuaciones administrativas	**VERSIÓN**	5

Maicao, La Guajira 04 de noviembre de 2026

Señor

MIGUEL ANGEL HIDROVO GARCIA
Pasaporte No. B0445738
calle 10 A número 40 – 72 barrio Monte Bello – Maicao – La Guajira
miguelhidrovo44@gmail.com

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal, procede a notificarle por aviso el contenido de *Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos* Nº 20267060004445 del 28 de octubre 2026 por la Dirección de la Regional Guajira, mediante el cual ordena ..." **DECRETAR** el cierre de la etapa probatoria"..., y del cual se anexa copia íntegra en un (01) folios.

Contra el referido acto administrativo no proceden los recursos de reposición ni el de apelación, por ser un acto de trámite.

Por lo anterior se da traslado por el término de diez (10) días a la parte investigada para que durante dicho lapso presente los alegatos correspondientes. Durante el término indicado, el expediente permanecerá a su disposición en el despacho de la Coordinación del Grupo de Verificaciones de la Regional Guajira, ubicado en la calle 16 No. 03-28 barrio Los Olivos, Maicao – La Guajira.

El presente aviso se fija por el termino de cinco (05) días hábiles.

KELVIS ALBERTO REDONDO BERMUDEZ
Coordinador Grupo de Verificaciones
Regional Guajira

REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
MIGRACIÓN COLOMBIA

AUTO No. 20267060004445 DEL 28 DE OCTUBRE 2026

EXPEDIENTE No. 20267065401000106E

"Auto que decreta el cierre de la etapa probatoria y ordena traslado para alegatos"

HECHOS

Que mediante Auto No. 20267060001305 del 15 de julio del 2026, la Dirección Regional Guajira decidió el periodo probatorio por el término de quince (15) días hábiles dentro de la actuación administrativa que se adelanta contra el ciudadano **MIGUEL ANGEL HIDROVO GARCIA,** identificado con pasaporte No. B0445738. Acto administrativo notificado el 15 de julio del 2026 a la luz del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Que el término probatorio predicho feneció el 10 de agosto del 2026, sin que la parte investigada haya solicitado prórroga al mismo.

Que, conforme a lo anterior, se ordenará dar traslado por el término de diez (10) días, para que la parte investigada presente los alegatos correspondientes.

En mérito de lo expuesto esta;

ORDENA:

PRIMERO: DECRETAR el cierre de la etapa probatoria.

SEGUNDO:DAR TRASLADO por el término de diez (10) días a la parte investigada para que durante dicho lapso presente los alegatos correspondientes. Durante el término indicado el expediente permanecerá a su disposición en el despacho de la Coordinación del Grupo de Verificaciones de la Regional Guajira, ubicado en la calle 16 No. 03-28 barrio Los Olivos, Maicao – La Guajira.

TERCERO: NOTIFICAR este auto de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRO EDUARDO MURCIA ALFONSO
DIRECTOR REGIONAL GUAJIRA
UAE MIGRACIÓN COLOMBIA

Proyectó: **William Eduardo Ramírez Triana** – Oficial de Migración

Revisó: **Kelvis Alberto Redondo Bermúdez** – Coordinador de Verificaciones